PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

 Ruc/código :
 10023608621
 Fecha de envío :
 25/03/2024

Nombre o Razón social : MAMANI HUARICALLO LUCRECIA Hora de envío : 17:45:37

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

No se detalla el PLAZO TOTAL de la prestacion del servicio, solamente se hace referencia a lo establecido en el numeral 7 de los TDR's lo cual es AMBIGUO, se solicita incluir el plazo total del servicio en las bases del procedimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.8 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a), b), e) de la Ley y el Art. 29, numeral 29.3 del reglamento de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "a la consulta por el participante se ACLARA a la observacion; tal como se puede verificar las bases administrativas, las entregas del servicio de fabricacion e instalacion de puertas y barantas consta de 03 entregables donde el plazo para la primera entrega es de 25 dias calendario; para 30 modulos; la segunda entrega es de 15 dias calendario para 30 modulos y la tercera entrega es de 10 dias calendario para los ultimos 30 modulos; en total la entrega para los 90 modulos es de 45 dias calendario.", por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria aclara la observación, por tanto no se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Fecha de envío : 10023608621 25/03/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : MAMANI HUARICALLO LUCRECIA 17:45:37 Hora de envío :

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la seccion de descripcion del servicio, no se detallan las actividades inherentes a los trabajos de "instalacion", por lo que se solicita se describan las actividades necesarias que estaran a cargo del proveedor, considerando que las puertas estaran sujetas a columnas existentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Página: 21 Literal: 5.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a), b), e) de la Ley y el Art. 29, numeral 29.3 del reglamento de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "a lo solicitado el area usuaria ACLARA al participante; el servicio solicitado por la fabricacion e instalacion de barandas y puertas metalicas corresponde a dos items; de las cuales primero es la fabricacion de barandas y el segundo item es la fabricacion de puertas metalica en malla; los cuales se describen en el requerimeinto; por lo cual en especifico el servicio de instalacion es con respecto a que la puerta debera estar instalada a las barandas.", por lo

expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria aclara la observación, por tanto, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Ruc/código : 10023608621 Fecha de envío : 25/03/2024

Nombre o Razón social : MAMANI HUARICALLO LUCRECIA Hora de envío : 17:45:37

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

La zapata de concreto detallada en el plano adjunto está considerado parte del servicio ? Que actividades se deben desarrollar como parte de las actividades de "instalacion" de la baranda ?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "a la consulta por el participante; SE ACLARA que la instalacion de la zapatas corresponde al area usuaria; en especifico el servicio de instalacion corresponde a la puerta y sus accesorios esta debera de estar instalado o unido a la baranda." por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Ruc/código : 10023608621 Fecha de envío : 25/03/2024

Nombre o Razón social : MAMANI HUARICALLO LUCRECIA Hora de envío : 17:45:37

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

El plazo detallado por entregable no guarda coherencia con las cantidades a entregar, puesto que para la primera se requieren 20 dias, para la segunda 15 y para la tercera 10; por lo que se solcita se considere el mismo plazo para todas las entregas (para la primera 20 dias, para la segunda 20 y para la tercera 20 contados desde el dia siguiente de la notificacion de la orden)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: 7 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a), b), e) de la Ley y el Art. 29, numeral 29.3 del reglamento de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "a la observacion realizada por el particpante; donde solicita el plazo de los entregables en 20 dias cada uno; como area usuaria se solicita 45 dias en total(primera entrega 20 diaaas; segunda entrega 15 dias y a tercera entrega 10 dias calendario); lo cual consideramos que es prudente debido a que los postores deberna de tener la logistica necesaria para cumplir los plazos establecidos; por lo que el area usuaria decide NO ACOGER la observacion realizada por el paritipante.", por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Ruc/código : 10023608621 Fecha de envío : 25/03/2024

Nombre o Razón social : MAMANI HUARICALLO LUCRECIA Hora de envío : 17:45:37

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Como equipo minimo se requiere 01 maquina de soldar "multiproceso" la cual haria referencia a un tipo de maquina muy poco convencional, por lo que se solicita suprimir el término "multiproceso" o en su defecto indicar en las especificaciones técnias el tipo de proceso requerido para unir los elementos metalicos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 literal a), b), e) de la Ley y el Art. 29, numeral 29.3 del reglamento de la Ley N° 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "a la observacion realizada por el participante; donde solicita suprimir la maquina de soldar multiproceso; en los terminos de referencia en cuestion en el equipamiento estrategico se solicita una maquina de soldar multiproceso esto con la finalidad de realizar soldaduras en acero sea galvanizado u otros; que pueden servir para soldadura MIG/MAG, TIG, soldadura MMA, electrodo, lift e hilo macizo sinérgico al mismo tiempo. y segun al artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas; por lo el área usuaria NO SE ACOGE a la observacion realizada.", por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Ruc/código :20610697349Fecha de envío :25/03/2024Nombre o Razón social :SHOARK E.I.R.L.Hora de envío :20:49:33

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En el plano que se observa de la puerta 3, para la instalación se aprecia que se realizara en dos postes, ademas dichos postes estan anclados en zapatas de concreto, LA CONSULTA ES DICHA ZAPATA Y LOS POSTES DE ANCLAJE SON PARTE DEL SERVICIO?...

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "a la consulta por el participante; el area usuaria ACLARA que la puerta (P-3) en especifico debera de estan instalado o unido a la baranda metalica; en cuention a la zapata de concreto el area usuaria o entidad es el encargado de su instalacion.", por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Ruc/código :20610697349Fecha de envío :25/03/2024Nombre o Razón social :SHOARK E.I.R.L.Hora de envío :20:49:33

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

En la imagen se aprecia que las barandas estaran instaladas en zapatas de concreto...LA CONSULTA ES DICHAS ZAPATAS DE CONCRETO SON PARTE DEL SERVICIO?....EN SU DEFECTO, Y DADO QUE SON 90 MODULOS...QUIEN REALIZARA EL VACIADO DE TALES ZAPATAS PARA LA INSTALACION DE LAS BARANDAS?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "a la consulta el area usuaria ACLARA al participante ; la entidad o area usuaria realizara los trabajos del baciado de las zapatas.", por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Ruc/código : 20610697349 Fecha de envío : 25/03/2024

Nombre o Razón social : SHOARK E.I.R.L. Hora de envío : 21:17:38

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En el numeral; Alcance y descripcion del servicio a contratar, menciona la cantidad de baranda en 15 metros multiplicado por 90 modulos , resultando un total de 1350 metros de baranda a entregar. Sin embargo si se observa en los planos de las paginas 22,23 y 24 , sumando las medidas de las dos barandas del grafico hacen un total de 15.74 metros (Se asume que por modulo hay 2 barandas en forma "L" y dos barandas rectas), que multiplicados por los 90 modulos harian un total de 1416.6 metros de baranda, habiendo una diferencia de 66.6 metros....CONSULTA: CUAL DE LOS DATOS ES VALIDO?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "a la consulta por el participante el area usuaria ACLARA; en cuestion a la longitud total hubo un error de calculo; en la cual la longitud total de las barandas por los 90 modulos es de 1416.6 metros y la longitud por modulo seria de 15.74 metros; por lo cual el area usuaria SE ACOGE a esa observacion y se corregira en los terminos de referencia del presente proceso.", por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria aclara la consulta, así mismo acoge.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

longitud total 1416.6 metros y la longitud por modulo 15.74 metros

Fecha de Impresión:

27/03/2024 06:59

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Ruc/código : 20448362389 Fecha de envío : 25/03/2024

Nombre o Razón social : TECNICONS PERU E.I.R.L. Hora de envío : 21:29:39

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Solicitamos al área usuaria descartar ¿01 SISTEMA DE ARENADO PARA PROCESO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIE ¿ que corresponde al EQUIPO MINIMO REQUERIDO el cual presumimos seria utilizado para la limpieza que será mediante arenado blando según el procedimiento que corresponde a este método de limpieza a realizar se acogería a lo establecido en la NORMA SSPC-SP-5 del Stell Structure Painting Council. La cual nos indica que es recomendado para metales que cuentan con corrosión natural (oxido) o en lugares de alta humedad, en este caso el material a utilizar será totalmente nuevo y su fabricación se hará en una zona de muy baja humedad evitando la corrosión en el procedimiento de fabricación de las estructuras metálicas, por lo cual no sería conveniente la utilización de este procedimiento ya que demanda un alto costo y tiempo.

Por lo cual se solicita al área responsable eliminar como equipamiento estratégico el ¿SISTEMA DE ARENADO.:¿ y considerar como nuevo meto de limpieza lo indicado en las NORMA SSPC-SP-3 Limpieza Mecánica ¿La limpieza mecánica, es un método que utiliza herramienta eléctrica o neumática, para eliminar impurezas tales como: residuos de soldadura, oxidación, pintura envejecida y otros incrustantes que pueden ser removidos con estas herramientas. Según artículo 2 de TUO Ley N° 30225, fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores¿, debe evitarse incluir exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; asimismo, no se permiten la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 12 Literal: B.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de TUO Ley Nº 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "A la solicitado por el participante donde solicita excluir en equipamiento estrategico el equipo de arenado; el area usuaria solicita en los terminos de referencia el equipo de areando esto con la finalidad de lograr un acabado de calidad y segun el artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria. el area usuaria NO SE ACOJE a la observacion.", por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria: 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Ruc/código : 20448362389 Fecha de envío : 25/03/2024

Nombre o Razón social : TECNICONS PERU E.I.R.L. Hora de envío : 21:29:39

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

El Área usuaria está Solicitando en el personal clave ¿01 Jefe de supervisión¿ en la cual detalla que deberá contar con: curso de especialización en estructuras metálica con 40 horas académicas (mínimo), se sabe que según SUNEDU una especialización tendrá una duración mayor que 180 horas lectivas, si se organizan según el sistema de créditos, de tal manera solicitamos se haga la corrección de dicho requisito y amplié las horas de especialización para garantizar un desempeño propicio del profesional solicitado.

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 12 Literal: B.3.2. Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "la Opinión N° 002-2020/DTN, indica que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar y en concordancia con el Articulo 2 TUO de la ley del principio de pluralidad, se acoge parcialmente y ampliamos a 120 horas lectivas en el curso especializado en estructuras metalicas y/o en Diseño en edificaciones con plataforma BIM con una antigüedad no mayor de un año.", por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

adicionar en capacitacion de personal clave a 120 horas academicas como minimo

Fecha de Impresión:

27/03/2024 06:59

Nomenclatura: AS-SM-24-2023-GRP/PRADERA/OEC-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE BARANDA Y PUERTA METALICA, SEGÚN TERMINOS DE

REFERENCIA.

Ruc/código : 20608227092 Fecha de envío : 25/03/2024

Nombre o Razón social : IGSA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.C. Hora de envío : 21:32:38

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

Se esta considerando como Requisito de calificación en el puno B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO 01 SISTEMA DE ARENADA PARA EL PROCESO DE LIMPIEZA de superficie, este sistema es utilizado en metales que cuentan con corrosión natural o en lugares de alta humedad como en la costa o selva de nuestro país, en especifico con este proceso no se requeriría dicha maquina o sistema de limpieza ya que el material a utilizar será nuevo y su fabricación será en una zona de baja humedad. Y también considerando que dicho sistema generaría un alto costo para el área usuaria lo cual perjudicara al procedimiento de licitación.

Por los motivos ya explicados solicitamos al área usuaria suprimir como equipamiento estratégico el ¿SISTEMA DE ARENADO...; y considerar como método de limpieza ¿la limpieza mecánica que esta consistiría en la utilización de herramientas eléctricas como esmeriles de mano;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B.1 Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de TUO Ley Nº 30225,..debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria emite su pronunciamiento y a su letra dice: "a la observacion por el participante; donde solicita exclurir el equipo de areando para limpieza de superficies; sin embargo el los terminos de referncia se solicita como equipamiento estrategico el equipo de arenado para limpieza de superfcie donde el sistema de arenado, es mucho mas efectivo al momento de realizar la limpieza y lograr un producto y acabado de calidad; por lo expuesto y segun el artículo 16 del TUO de la Ley, como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria por lo que NO SE ACOGE la observacion realizada por el particiante.", por lo expuesto el OEC, conforme a la respuesta del área usuaria no acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: